REQUISITOS PARA PERMISO DE PILOTO ESTUDIANTE AVIÓN/ HELICÓPTERO

a) Requisitos Administrativos y regulatorios:

Los requisitos para **emisión y/o renovación** serán los siguientes:

1. Edad mínima: Haber cumplido 18 años, el mayor de 17 pero menor de 18 deberá presentar una fianza solidaria notariada de sus padres o de quien tenga la patria potestad sobre él.

2. Haber aprobado la educación secundaria.

3. Presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS
1.Haber aprobado o estar inscrito, en un curso teórico y práctico en una Escuela autorizada por el INAC. (Presentar carta firmada por el instructor autorizado o presentar inscripción o certificado de la escuela, según corresponda).
2.Carta de solicitud dirigida al Director General.
3.Cédula de identidad, original y una fotocopia.
4.Record policial actualizado (solo para emisión inicial)
5.Original de Certificado Médico Clase II vigente, emitido por un médico autorizado por el INAC.
6.Presentar 2 fotos tamaño carné.
7.Llenar formulario FORM-LIC -001 y FORM-LIC -007
8.Después de dos (2) períodos sin renovar, todo personal portador de licencias debe realizar examen de recalificación técnica y actualización del Certificado Médico Aeronáutico por personal designado.
9.Pago del Arancel.
El pago de aranceles se realizará en el **Banco de la Producción**: Cuenta en Córdobas No: **10010905922163,** y Cuenta en Dólares No: **10010915922111**.
Nota: El trámite de licencia se debe realizar personalmente.

4. Los pilotos estudiantes no volarán solos, a menos que lo hagan bajo la supervisión o con autorización de un instructor de vuelo reconocido. Ningún piloto estudiante volará solo en una aeronave en vuelo internacional tampoco el piloto estudiante realizará su primer vuelo solo sin antes haber aprobado ante el INAC el examen escrito de señales luminosas de emergencia por falla de comunicación y fraseología aeronáutica. Además haber permanecido en la Torre de Control en calidad de observador por lo menos una hora.

5. El examen tiene que demostrar que el estudiante tiene conocimiento de:

   (i) Las secciones aplicables del RTA – LPTA.
   (ii) Espacio aéreo, reglas y procedimientos para el aeropuerto donde el “vuelo solo” va a llevarse a cabo.
   (iii) Características de vuelo y limitaciones operacionales para la marca y modelo de aeronave que va ser volada.
   (iv) Radio comunicaciones, incluyendo procedimientos de falla total de radios de comunicación.